

## REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrarán los sorteos promocionales **“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**, que corresponden a los sorteos 2568 y 2569 que juega el 24 y 31 de diciembre del 2020, respectivamente.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a la fecha establecida para el concurso, participa en estas promociones.

El comprador de billetes o fracciones de los sorteos 2568 y 2569 del canal físico, virtual y de la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com), al decidir participar de las promociones, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de los sorteos promocionales **“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”** que corresponden a los Sorteos 2568 y 2569 y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

### 1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020, se plantean estrategias promocionales con metodologías distintas que motiven a clientes y población en general, reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes y fracciones de los sorteos 2568 y 2569 que corresponden a los días 24 y 31 de diciembre, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios de la Lotería de Bogotá, a un catálogo de premios de un juego promocional ofertado a través del canal físico con la compra de billetes preimpresos,

Página 1 de 15

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 018000 123070



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



canal virtual y a través la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteridebogota.com](http://www.loteridebogota.com).

## 2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes físicos preimpresos, a través de canales electrónicos, y en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá, en la página web [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com). Adicionalmente a los vendedores de billettería física preimpresa.

## 3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto tradicional, impulsando las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que su producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra de los billetes y fracciones de los sorteos promocionales DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO que corresponden al sorteo 2568 y 2569, apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados en éste promocional usados para el control del juego ilegal del producto correspondiente corresponden al 25% de los premios no reclamados de los que trata el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización de los sorteos ordinarios **2568** y **2569** de “**EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN**” que juegan el 24 y 31 de diciembre de la Lotería de Bogotá, a través de los diferentes canales dispuestos por la Lotería como lo es el físico, el virtual y la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteridebogota.com](http://www.loteridebogota.com)

Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios ordinario, a través de dos sorteos promocionales enfocados en el cliente y uno al lotero, así:

- Sorteo Promocional de un carro y una moto marca BMW para el 24 de diciembre.
- Sorteo Promocional de un carro y una moto marca BMW para el 31 de diciembre

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



- Gana Bono Lotero para todos los colocadores de la lotería física preimpresa de la Lotería de Bogotá del sorteo 2569, que se jugará el 31 de diciembre de 2020.

**4. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL  
Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS,  
Modelo 2021**

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y a través la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com) de los sorteos 2568 y 2569.

Los premios a sortear en los promocionales de “**Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021**” por cada sorteo serán:

- Un Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 por adquirir el billete completo o un bono de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) por fracción comprada ganadora cuando el cliente no haya comprado el billete completo.
- Una Moto BMW G310GS, Modelo 2021 por adquirir el premio completo (en cada sorteo) o un bono de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) por fracción comprada ganadora cuando el cliente no haya comprado el billete completo.

El total del plan de premios del juego promocional “**Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021**” estará conformado así:

- Dos (2) Carros BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 por adquirir el billete completo o Seis (6) bonos de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) por fracción ganadora con el sorteo de carro cuando no haya sido comprado el billete completo.
- Dos (2) Motos BMW G310GS, Modelo 2021 por adquirir el premio completo (en cada sorteo) o Seis (6) bonos de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) por fracción ganadora con el sorteo de carro cuando no haya sido comprado el billete completo.

Para un total del plan de premios de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410.600.000)**, premios que se sortearán con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo.

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

**Nota:** Los costos de los vehículos (2 Carros BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y 2 Motos BMW G310GS, Modelo 2021) se encuentran suscritos dentro del contrato firmado con BMW, los cuales serán cubiertos con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529**.

**Plan de Premios Principal  
(Compra del billete completo)**

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2568	24 de diciembre de 2020	Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 (Compra del billete completo)	\$177.900.000	1	\$ 177.900.000
		Moto BMW G310GS, Modelo 2021 (Compra del billete completo)	\$27.400.000	1	\$ 27.400.000
2569	31 de diciembre de 2020	Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021	\$177.900.000	1	\$ 177.900.000
		Moto BMW G310GS, Modelo 2021	\$27.400.000	1	\$ 27.400.000
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>	<b>\$ 410.600.000</b>

**Plan de Premios Sustituto  
(Solo compra de alguna fracción del billete)**

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2568	24 de diciembre de 2020	Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de carro	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000
		Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de moto	\$ 5.000.000	3	\$ 15.000.000
2569		Bono de compra por fracción de sorteo de carro	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
	<b>31 de diciembre de 2020</b>	Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de moto	\$ 5.000.000	3	\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>12</b>	<b>\$ 90.000.000</b>

**Nota.** Sobre el valor de cada premio del plan de premios sustituto se aplicará retención en la fuente por ganancia ocasional de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Estatuto Tributario.

#### 4.1. COSTOS ASOCIADOS A LOS VEHÍCULOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional y dará un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro y la moto de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de Auxilios	Costo unitario
<b>2568</b>	<b>24 de diciembre de 2020</b>	<b>Ganancia ocasional</b> por carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021 (Compra del billete completo)	1	\$ 33.843.048
		<b>Bono de matrícula</b> de carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021 (Compra del billete completo) incluye envío del bono	1	\$ 3.000.000
		<b>Ganancia ocasional</b> Moto BMW G310GS, Modelo 2021 (Compra del billete completo)	1	\$ 4.314.961
		<b>Bono de Matrícula</b> Moto BMW G310GS, Modelo 2021 (Compra del billete completo) incluye envío del bono	1	\$ 1.000.000
<b>2569</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>	<b>Ganancia ocasional</b> por carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021 (Compra del billete completo)	1	\$ 33.843.048
		<b>Bono de matrícula</b> de carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021 (Compra	1	\$ 3.000.000



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de Auxilios	Costo unitario
		del billete completo) incluye envío del bono		
		<b>Ganancia ocasional Moto</b> BMW G310GS, Modelo 2021 (Compra del billete completo)	1	\$ 4.314.961
		<b>Bono de Matrícula Moto</b> BMW G310GS, Modelo 2021 (Compra del billete completo) incluye envío del bono	1	\$ 1.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>\$ 84.316.018</b>

#### 4.2. COSTO DEL ENVÍO DE BONOS DE COMPRA

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al envío de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del envío de cada premio es de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400), para el pago de los 16 premios que requieren envío se definió un costo total de TREINTAYOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.400), valor que será cubierto con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 481 correspondiente al contrato para la dispersión de recursos para pago de premios suscrito con el Banco de Bogotá.

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo envío de premio	Costo total de envío de premios
		<b>Bono de matrícula</b> de carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021	1	\$2.400	\$ 2.400
<b>2568</b>	<b>24 de diciembre de 2020</b>	<b>Bono de matrícula</b> Moto BMW G310GS, Modelo 2021	1	\$2.400	\$ 2.400
		Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de carro	3	\$2.400	\$ 7.200



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo envío de premio	Costo total de envío de premios
		Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de moto	3	\$2.400	\$ 7.200
2569	31 de diciembre de 2020	Bono de matrícula de carro BMW i3 S Versión atelier Modelo 2021	1	\$2.400	\$ 2.400
		Bono de matrícula Moto BMW G310GS, Modelo 2021	1	\$2.400	\$ 2.400
		Bono de compra por fracción de sorteo de carro	3	\$2.400	\$ 7.200
		Bono de compra por fracción ganadora de sorteo de moto	3	\$2.400	\$ 7.200
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>	<b>\$ 38.400</b>

**4.3. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL  
Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS,  
Modelo 2021**

La promoción se registrará por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá de los sorteos en mención participará en el sorteo del carro y la moto descritos en el plan de premios para cada sorteo.

**Nota:** Cuando el cliente compre solo alguna de las de las fracciones que conforman el billete, no podrá acceder a los premios que conforman el plan de premios principal, en su lugar podrá acceder a los premios que conforman plan de premios sustitutos.

2. Para cada carro, el día 24 y 31 de diciembre día de los sorteos 2568 y 2569 de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES**  
**“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

haya adquirido el billete completo (3 fracciones) con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.

3. Para cada moto, el día el día 24 y 31 de diciembre día de los sorteos 2568 y 2569 de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional, después de jugados los premios secos. Será ganador de la moto la persona que haya adquirido el billete completo (3 fracciones) con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.

**4.4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL SORTEO PROMOCIONAL**  
**Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS,**  
**Modelo 2021**

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, a través de los canales electrónicos autorizados o a través la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com), para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. Los sorteos que comprende la promoción son el **Sorteo 2568 y 2569** a realizarse el jueves 24 de diciembre del 2020 y el jueves 31 de diciembre del 2020, respectivamente.
3. El carro ofertado para el sorteo promocional corresponde a un **CARRO BMW I3 S VERSIÓN ATELIER, MODELO 2021**. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete completo, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.
4. La moto ofertada para el sorteo promocional corresponde a una **BMW G360GS, MODELO 2021**, el color de la moto será definido por el concesionario al momento de la entrega del premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete completo, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.
5. El carro y la moto serán entregados únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación del billete ganador, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega del carro y la moto**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.
6. La Lotería de Bogotá asume los costos de ganancia ocasional del carro y de la moto.



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES**  
**“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

7. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula del carro hasta por \$3.000.000 y costos de matrícula de la moto hasta por \$1.000.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.
8. Si hay uno o varios ganadores que no hayan comprado el billete completo, por la compra de cada fracción que acierte el número y serie del sorteo adicional por el carro, la Lotería de Bogotá entregará un bono de compra por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).
9. Si hay uno o varios ganadores que no hayan comprado el billete completo, por la compra de cada fracción que acierte el número y serie del sorteo adicional por la moto, la Lotería de Bogotá entregará un bono de compra por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).
10. Las personas que resulten ganadores de los bonos de compra por DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) deberán hacer llegar a la Lotería de Bogotá la fracción ganadora, con la copia del documento de identificación y el número de telefónico de contacto **dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro**. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
11. De ninguna forma los bonos son adicionales o acumulables al carro o la moto.

#### 4.5. TÉRMINO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos del juego promocional **“Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021”** que componen los sorteos promocionales de **“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”** de los sorteos **2568 y 2569**, tendrán validez para todas las compras de billetes del sorteo que juega el **24 y el 31 de diciembre del 2020** respectivamente y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y a través la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteridebogota.com](http://www.loteridebogota.com).

#### 4.6. VIGENCIA DE LOS PREMIOS DEL PROMOCIONAL Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021

El cliente que resulte ganador de alguno de los premios contemplados para los sorteos promocionales **“Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021”** que conforman el juego promocional **“EN NAVIDAD Y AÑO**

Página 9 de 15

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 018000 123070



REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”



La que más billete da

**NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN**”, tendrán treinta (30) días contados a partir de la fecha de realización de los sorteos **2568** y **2969** para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos en los sorteos referidos en el presente reglamento.

### 5. PLAN DE PREMIOS BONO LOTERO

Este promocional está dirigido a los colocadores de billetes físicos preimpresos únicamente del Sorteo Ordinario No. 2569. El plan de premios está compuesto por:

- DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (240.225) bonos de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1000) por la venta del billete completo.

De acuerdo al control y revisión de las ventas de billetes completos durante sorteos ordinarios del presente año se estima que el 30% de la billetería que se vendan en el sorteo 2569 que juega el 31 de diciembre de 2020 serán billetes completos, lo que representa SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO (72.068) billetes, para un estimado del plan de premios de SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.068.000), premios que serán visibles en el cabezote de cada billete:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2569	31 de diciembre de 2020	Bono lotero	\$1000	72,068	\$ 72,068,000
TOTAL				72,068	\$ 72,068,000

### 5.1. MECÁNICA DEL BONO LOTERO

El bono de **Fin de Año** se registrará por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores de billetes físicos preimpresos de la Lotería de Bogotá encontrarán impreso en el cabezote del billete del **SORTEO DEL 2569** la siguiente frase:

***Amigo Lotero: Reclama \$1.000 por la venta del billete completo presentando el cabezote***

## REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”



La que más billete da

Dichos bonos solo se harán efectivos sobre los billetes de los cuales se hayan vendido efectivamente las 3 fracciones de lo contrario no podrá ser reclamado el bono.

### 5.2. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL BONO LOTERO

1. El sorteo que comprende el promocional es el sorteo ordinario **N° 2569** a realizarse el jueves 31 de diciembre del 2020.
2. El valor del Bono Lotero, será entregado directamente a través de las agencias de distribución, a cada vendedor que haya vendido el billete físico completo y que presente el cabezote del mismo.
3. Los distribuidores de cada uno de los departamentos verificarán y controlarán la entrega del Aguinaldo Lotero a cada vendedor.
4. Los distribuidores de todo el país enviarán los cabezotes premiados a la Lotería de Bogotá dentro del paquete de premios correspondiente, discriminando cuantos envían y el valor total a abonar al respectivo sorteo, con el fin de que sean reconocidos y abonados por la Lotería.

### 5.3. TÉRMINO DEL BONO LOTERO

El promocional “**BONO LOTERO**” que hace parte de “**EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN**” del Sorteo **2569**, tendrá validez para todas las ventas de billetes del sorteo que juega el **31 de diciembre del 2020** y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

El colocador o vendedor de Lotería que resulte ganador del bono Lotero debe realizar su cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del sorteo, dicho cobro lo deberá efectuar directamente ante distribuidor autorizado al cual se encuentra vinculado.

El Distribuidor para efectos del reconocimiento del pago del bono deberá verificar que efectivamente el billete haya sido vendido completo, y remitir a la lotería de Bogotá dentro de los ocho (8) días a su recibo los cabezotes para efectos del reconocimiento respectivo en su estado de cuenta y del pago correspondiente.

## 6. DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

## REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”



La que más billete da

Los sorteos promocionales que se llevarán a cabo el 24 y 31 de diciembre del 2020, serán difundidos y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y genere pauta publicitaria, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

El sorteo promocional para los colocadores de billetes físicos preimpresos que se llevarán a cabo el 31 de diciembre del 2020, serán difundidos y comunicado por medio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de las promociones de “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”.

### 7. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes y fracciones de los sorteos 2568 y 2569 “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”. de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

De igual manera aplica a los vendedores autorizados de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

### 8. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
  - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
  - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.

## REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”



- Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

### 9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

### 10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

### 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

*“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.*

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales “**EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN**” ofertados para los sorteos ordinarios 2568 y 2569 así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá, y serán cubiertos por los siguientes rubros:

CDP	Imputación	Descripción	Concepto	Valor
481	33201020101	Gestión Comercial Recursos Propios	Costo de envío premios	\$38.400
529	33201020102	Gestión comercial Recursos decreto 576/2020	Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021	\$410.600.000
612	33201020102	Gestión comercial Recursos decreto 576/2020	Costos Ganancia Ocasional y Registro Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021 y Moto BMW G310GS, Modelo 2021	\$ 84.316.018
612	33201020102	Gestión comercial Recursos decreto 576/2020	Plan de premios sustituto	\$ 90.000.000
612	334011605567516	Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	Bono lotero	\$ 72.068.000

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES  
“EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”**



La que más billete da

## **12. PUBLICACIÓN**

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com) a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones “**EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN**”.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico [cliente@loteriadebogota.com](mailto:cliente@loteriadebogota.com), al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 16 de diciembre de 2020.

**JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ**  
Subgerente General

**Elaboró:** Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

**Revisó:** Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

**Revisó:** Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

**Revisó:** Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)

Página 15 de 15

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 018000 123070

